

M PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-035-2020

**OBJETO: CONTRATAR “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 9 PACÍFICO Y ANTIOQUIA”.**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I, del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 30 al 31 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período, dentro de la Convocatoria PAF-MENII-O-035-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico dispuesto para el efecto.

En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta de la validación de la documentación aportada y respuesta a las observaciones presentadas, en los siguientes términos:

**De:** proyectos huila [proyectoshuila2018@gmail.com](mailto:proyectoshuila2018@gmail.com)

**Enviado:** viernes, 31 de julio de 2020 4:25 p. m.

**Para:** MEJORURALES [mejorurales@findeter.gov.co](mailto:mejorurales@findeter.gov.co)

**Cc:** [asistentedecontratacion@ingelecgroup.com](mailto:asistentedecontratacion@ingelecgroup.com) [asistentedecontratacion@ingelecgroup.com](mailto:asistentedecontratacion@ingelecgroup.com)

**Asunto:** SUBSANACION CONSORCIO INGELEC GRUPO 9 / PAF-MENII-O-035-2020

Observación.
<p><i>El suscrito Carmelo Sanjuanes Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417 de Neiva Huila, en mi calidad de representante legal del CONSORCIO GRUPO 9 INGELEC, me permito adjuntar los siguientes documentos para subsanar los requisitos jurídicos habilitantes del proceso en referencia:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>Acta de la asamblea Extraordinaria de accionistas de la empresa INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.</i></li><li><i>Anexo modificadorio de la garantía de seriedad de la oferta.</i></li></ol>
Respuesta.
<p>Una vez verificada la documentación allegada por el proponente, se advierte que anexa Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios No. 5 de 2020 de fecha <b>30 de julio de 2020</b> por medio de la cual se otorgan las facultades para constituir, conformar, integrar, uniones temporales, consorcios, promesas de sociedad futura y/o cualquier otra forma de participación plural, al representante legal de la sociedad INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS.</p> <p>El citado documento no cumple con el requerimiento establecido en los términos de referencia, los cuales de manera expresa señalan:</p> <p><b>2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b> (...)</p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la</i></li></ol>



Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. **Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.**

Por lo anterior y como quiera que el acta de asamblea extraordinaria de socios es otorgada con fecha posterior al cierre de la convocatoria, el proponente no dio cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden jurídico, de conformidad con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación y se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

(...)

1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

De: gerencia libano [gerenciagrupalibano@gmail.com](mailto:gerenciagrupalibano@gmail.com)

Enviado: viernes, 31 de julio de 2020 2:18 p. m.

Para: MEJORURALES [mejorurales@findeter.gov.co](mailto:mejorurales@findeter.gov.co)

Asunto: Re: SUBSANCION GRUPO EMPRESARIAL LIBANO

De: gerencia libano [gerenciagrupalibano@gmail.com](mailto:gerenciagrupalibano@gmail.com)

Enviado: viernes, 31 de julio de 2020 2:15 p. m.

Para: MEJORURALES [mejorurales@findeter.gov.co](mailto:mejorurales@findeter.gov.co)

Asunto: SUBSANCION GRUPO EMPRESARIAL LIBANO

Observación.

cordial saludo,

a traves del presente correo realizo la subsanacion de la oferta presentada por grupo empresarial libano para el proceso No. PAF-MENII-O-035-2020 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP

sin otro particular,

Respuesta.

La propuesta fue subsanada en lo atinente a los requisitos habilitantes de orden jurídico de conformidad con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, por lo tanto será HABILITADA JURÍDICAMENTE.

De: obras1@avanceurbanoltda.com [obras1@avanceurbanoltda.com](mailto:obras1@avanceurbanoltda.com)

Enviado: viernes, 31 de julio de 2020 2:29 p. m.

Para: MEJORURALES <[mejorurales@findeter.gov.co](mailto:mejorurales@findeter.gov.co)>;

<[licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co)>

[licpafindeter@fiduprevisora.com.co](mailto:licpafindeter@fiduprevisora.com.co)





Cc: Mauricio\_Mu&ntilde;oz <egutierrez@avanceurbanoltda.com>

<mauriciom100@gmail.com>

egutierrez@avanceurbanoltda.com

Asunto: RE: CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-035-2020 - Avance Urbano - 9001697514

**Observación.**

Por medio del presente, nos permitimos responder a la observación / Solicitud de subsanación según folio 19 del informe preliminar de requisitos habilitantes:

**"se deberá allegar documentación (sic) que permita acreditar la experiencia de la orden que pretende acreditar.**

**Por último, se aclara que maximo se pueden aportar TRES (3) contratos para efectos de acreditación de la experiencia específica (sic) del proponente y que la subsanación o aclaración de dicha experiencia, solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada de conformidad con lo establecido en la NOTA 6 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE."**

Con el fin de dar cumplimiento a estas condiciones y cumplir con los requisitos habilitantes, se adjuntan documentos que permiten aclarar la experiencia de las ordenes que se pretenden acreditar y que soportan la certificación aportada en folio 107.

**Respuesta.**

La propuesta fue subsanada en lo atinente a los requisitos habilitantes de orden técnico, de conformidad con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, por lo tanto será HABILITADA TÉCNICAMENTE.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

**CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	ALEXANDER THEVENING GARCES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO INGENIERÍA EDUCATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO GRUPO 9 INGELEC	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
7	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para constancia, se expide a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-MENII-O-035-2020**

**OBJETO: CONTRATAR “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 9 PACÍFICO Y ANTIOQUIA”.**

**PROPONENTE No. 5. GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S**

Nit. 900.457.954-8

**Representante: JUAN CARLOS SEFAIR CALDERON**

C.C. 17.657.537

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de julio de 2020, suscrita por el JUAN CARLOS SEFAIR CALDERON identificado con C.C. 17.657.537, en calidad de representante del proponente plural.
Requerimiento titulación Abono de la oferta	2.1.1.11. 2.1.1.12.	75 a 76	CUMPLE	La propuesta es avalada por KEVIN EDUARDO ANDRADE SARMIENTO en su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 70202-298805 y certificado de vigencia del COPNIA del 10 de junio de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	5 a 10	CUMPLE	<b>Integrante 1:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 4 de julio de 2020. <b>Domicilio:</b> Florencia, Caquetá. <b>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria:</b> 1 de agosto de 2011, inscrita el 18 de agosto de 2011. <b>Término de duración no inferior al plazo de ejecución del</b>

				<p><b>contrato:</b> Indefinido.  <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar.  <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> JUAN CARLOS SEFAIR CALDERON C.C. 17.657.537. Facultado para ejecutar a nombre de la sociedad todos los actos, contratos relacionados con el objeto de la sociedad sin límite de cuantía.  <b>Revisor fiscal:</b> Fabian Carlos Iriarte Pastrana C.C. 7.699.237</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	11	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	12,13	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 20 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	14,15	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 20 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	16	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 20 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	17	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 20 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de julio de 2020</b> (hasta 23 de noviembre de 2020)</p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b></p>	2.1.1.8.	Subsanó	CUMPLE	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  <b>Formato:</b> A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES  <b>Póliza No.:</b> NV-100027604  <b>Tomador:</b> GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S..  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019. Nit. 830.053.105-3.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Señala expresamente los eventos</p>

\$ 1.255.499.179 (10% 125.549.917,9)				<p>que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 125.549.917.9</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/07/2020 hasta el 23/11/2020.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>Subsanó:</b></p> <p>Median correo electrónico del 31 de julio de 2020, el proponente allega anexo de la póliza presentada mediante el cual se aclara que el tipo de póliza es a favor de entidades particulares, se incluye la cobertura de eventos y anexa el soporte de pago correspondiente.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	30 a 34	<b>CUMPLE</b>	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	35 a 38	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	No aplica	<b>NO APLICA</b>	No aplica.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	78 a 352	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de fecha 11 de julio de 2020. Se consulta RUES 28/07/2020 No registra sanciones.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020).
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados)	<b>2.1.4.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:  Fiduciaria Bogotá 24 de julio de 2020:

en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)			No tiene contratos vigentes.  Fiduciaria la Previsora 24 de julio de 2020:  No tiene contratos vigentes.  Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.
---	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-035-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-MENII-O-035-2020**

**OBJETO: CONTRATAR “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 9 PACÍFICO Y ANTIOQUIA”.**

**PROPONENTE No. 6. CONSORCIO GRUPO 9 INGELEC**

**Representante:** CARMELO SANJUANES MEDINA  
C.C. 7.697.417

Conformado por:

**Integrante No. 1: INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS**

Nit. 813.008.121-9

**Representante:** CARMELO SANJUANES MEDINA  
C.C. 7.697.417

Porcentaje de Participación: 50%

**Integrante No. 2: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO**

C.C. 12.131.436

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	5 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20 de julio de 2020, suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA identificado con C.C. 7.697.417, en calidad de representante del proponente plural.
Requerimiento titulación	2.1.1.11. 2.1.1.12.	11 , 12	CUMPLE	La propuesta es avalada por DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO en su calidad de Arquitecto, con Matricula



<b>Abono de la oferta</b>			Profesional No. 17700-36812 y certificado de vigencia del CPNAA del 15 de abril de 2020.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	<b>2.1.1.2.</b>	<b>Integrante 1</b> 431 a 438 <b>Integrante 2</b> No aplica	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado de existencia y representación legal del 17 de julio de 2020. <b>Domicilio:</b> Neiva. <b>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria:</b> 06 de agosto de 2001, registrada el 13 de agosto de 2001. <b>Término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato:</b> Octubre 2 de 2074. <b>Objeto social y/o actividades:</b> relacionados con el objeto a contratar. <b>Representante legal, facultades y limitaciones:</b> CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. 7.697.417. Facultado para realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. No anexa autorización de la asamblea general de accionistas para conformar el presente consorcio. <b>Revisor fiscal:</b> PUENTES MÉNDEZ CARLOS ARTURO C.C. 7.690.512.</p> <p><b>No subsanó en debida forma</b></p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020 el proponente allegó Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios No. 5 de 2020 de fecha <u>30 de julio de 2020</u> por medio de la cual se otorgan las facultades correspondientes al representante legal de la sociedad INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS. Dicho documento no cumple con lo requerido en los términos de referencia, los cuales de manera expresa señalan:</p> <p><b>2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b> (...)</p>

				<p>4. <i>Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el <u>representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <b>Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.</b></u></i></p> <p>Por lo anterior se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	2 a 3	CUMPLE	<p><b>El objeto del Proponente Plural</b> corresponde con el objeto a contratar.</p> <p><b>Se designa un representante facultado</b> para actuar en nombre y representación del proponente.</p> <p><b>Indica el domicilio</b> de la figura asociativa</p> <p><b>Señala participación</b> a título de Consorcio.</p> <p><b>Establece manifestación clara y expresa</b> en el documento de constitución que quienes integran El Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, de manera solidaria e ilimitada.</p> <p><b>Establece duración</b> por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Copia de cédula de ciudadanía o	2.1.1.4.	Integrante 1	CUMPLE	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta cédula de ciudadanía del representante</p>

su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.		9 <b>Integrante 2</b> 10		legal. <b>Integrante 2:</b> Aporta cédula de ciudadanía.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1:</b> 19, 21 <b>Integrante 2:</b> 20	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta certificados expedidos el 6 de julio de 2020. <b>Integrante 2:</b> Presenta certificado expedido el 6 de julio de 2020.  No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1:</b> 16, 18 <b>Integrante 2:</b> 17	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta certificados expedidos el 6 de julio de 2020. <b>Integrante 2:</b> Presenta certificado expedido el 6 de julio de 2020.  No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1:</b> 14 <b>Integrante 2:</b> 14	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta certificado expedido el 6 de julio de 2020. <b>Integrante 2:</b> Presenta certificado expedido el 6 de julio de 2020.  No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	<b>Integrante 1:</b> 15 <b>Integrante 2:</b> 15	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> Presenta certificado expedido el 22 de julio de 2020. <b>Integrante 2:</b> Presenta certificado expedido el 22 de julio de 2020.  No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 23 de julio de 2020</b> (hasta 23 de noviembre de 2020)  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>	2.1.1.8.	26 a 33	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Compañía Mundial de Seguros S.A. <b>Formato:</b> PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> CCS-100001869 <b>Tomador:</b> CONSORCIO GRUPO 9 INGELEC (Señala el nombre de los integrantes del proponente plural mediante anexo No. 1).

<p>\$ 1.255.499.179 (10% 125.549.917,9)</p>			<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 Nit. 830.053.105-3.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 125.549.917.9  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/07/2020 hasta el 23/12/2020.  <b>Soporte de pago:</b> Anexa el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>Subsanó</b></p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020 el proponente allegó anexo de la póliza presentada mediante el cual señala el nombre e identificación de los integrantes del proponente plural.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p><b>2.1.1.9.</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> 24 <b>Integrante 2:</b> 23</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 35 a 39 <b>Integrante 2</b> 40 a 48</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 20 de julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal. Anexa documentos del revisor fiscal.  <b>Integrante 2:</b> Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 20 de julio de 2020, suscrita por la persona natural. Anexa certificados de afiliación y planilla de pago.</p>
<p><b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b></p>	<p><b>2.1.1.13</b></p>	<p>No aplica</p>	<p><b>NO APLICA</b></p> <p>No aplica</p>

<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14.</b>	<b>Integrante 1:</b> 143 a 263 <b>Integrante 2:</b> 265 a 429	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> aporta certificado de fecha 16 de junio de 2020. <b>Integrante 2:</b> aporta certificado de fecha 20 de junio de 2020.  Se consulta RUES 28/07/2020 No registran sanciones.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/07/2020).
<b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	<b>2.1.4.</b>	Consultado	<b>CUMPLE</b>	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:  Fiduciaria Bogotá 24 de julio de 2020: No tiene contratos vigentes.  Fiduciaria la Previsora 24 de julio de 2020:  No tiene contratos vigentes.  Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-035-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO GRUPO 9 INGELEC**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

*La suscrita, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.*

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-MENII-O-035-2020
Objeto:	VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 9 PACÍFICO Y ANTIOQUIA".
Fecha de diligenciamiento:	3/08/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	7
Proponente:	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.
Representante Legal:	ERNESTO GUTIERREZ GALLEGO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.	900.169.751-4	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>	<b>a.</b> La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	ORDEN DE SERVICIO: 2053322 MEDIANTE ACUERDO BASES ECONÓMICAS 30207127001044	599,13	<b>SI</b>
		ORDEN DE SERVICIO: 1995001 MEDIANTE ACUERDO BASES ECONÓMICAS 30207127001044	419,80	
		ORDEN DE SERVICIO No.1335647 DERIVADAS DEL ACUERDO BASES ECONÓMICAS No. 7600465 / 7600576	777,79	
		<b>TOTAL</b>	<b>1796,72</b>	
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	ORDEN DE SERVICIO No.1335647 DERIVADAS DEL ACUERDO BASES ECONÓMICAS No. 7600465 / 7600576	777,79	<b>SI</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>777,79</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA DE 2250 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

**REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

**ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

**Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/ITubK.PDF>)

**NOTA 6:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$ 1.255.499.179,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1 vez el PE)</b>	\$ 1.255.499.179,00	Pesos
	1.430,27	SMMLV
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.5 vez el PE)</b>	\$ 627.749.589,50	Pesos
	715,14	SMMLV

Objeto: **SERVICIOS DE ADECUACIONES DE OBRAS CIVILES EN LOS EDIFICIOS DE ECOPETROL S.A EN BOGOTÁ PARA LA VIGENCIA.**

	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	12/01/2020		a. (1 veces el valor del PE)	<u>599.13</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 525.917.338,00		b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>599.13</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	599,13			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	599,13			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.</u>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

El proponente aporta certificación a folio 104, suscrita por GERMAN FRANCISCO GONZÁLEZ BEJARANO en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, donde certifica la ejecución de las ordenes de servicio: 163906,1627341, 2528724, 1653481, 1603905, 2528282, 2528724, 1668595 Y 2530706 para la vigencia 2018 derivadas del acuerdo de bases económicas No. 7600465 / 7600576.

Adicionalmente, a folio 105, aporta certificación suscrita por JORGE ARMANDO BARRERA SERRANO, no es tenida en cuenta para efectos de evaluación toda vez que fue expedida antes de ejecutarse las ordenes de servicio (expedida 19 febrero de 2018) y las ordenes de servicio fueron ejecutadas entre 1 septiembre de 2018 y 31 de diciembre de 2018

Revisada la certificación aportada, se evidencia la ejecución de varias ordenes de servicio suscritas con ECOPETROL SA en la vigencia 2018; no obstante, en dicha certificación no es claro que la totalidad de las órdenes hagan parte de un solo contrato (solo se indica que son derivadas del acuerdo bases económicas No. 7600465 / 7600576, el cual también es el acuerdo base para las ordenes relacionas como contrato de orden No.3) o si cada orden corresponde a un contrato distinto.

En ese orden de ideas, la experiencia aportada como contrato de orden No.1 "SERVICIOS DE ADECUACIONES DE OBRAS CIVILES EN LOS EDIFICIOS DE ECOPETROL S.A EN BOGOTÁ PARA LA VIGENCIA 2018" no es tenida en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente, toda vez que no es posible determinar que dichas órdenes pertenecen a un solo contrato de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual establece: "(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de obra terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a (...)".

**Solicitud de subsanación:**

Se le solicita al proponente, aclarar y allegar documentación (copia del contrato, certificaciones, etc.) en la que se evidencie con claridad que las ordenes de servicio relacionadas pertenecen a un solo contrato suscrito entre ECOPETROL SA y AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.

Si por el contrario, cada orden corresponde a un contrato distinto, se deberá allegar documentación que permita acreditar la experiencia de la orden que pretende acreditar.

Por último, se aclara que máximo se pueden aportar TRES (3) contratos para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente y que la subsanación o aclaración de dicha experiencia, solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada de conformidad con lo establecido en la NOTA 6 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Observaciones a los requerimientos de subsanabilidad**

Mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020 2:29 p.m., el proponente allega copia de las acta de cierre y balance de la orden de servicio que pretende aportar como experiencia (No.2053322), aclarando la experiencia inicialmente aportada.

**RESPUESTA:**  
Una vez revisada la documentación aportada, se valida la orden de servicio 2053322 MEDIANTE ACUERDO BASES ECONÓMICAS 3020712/7001044 para la acreditación de la experiencia del proponente.

Contrato 2: No	ORDEN DE SERVICIO: 1995001 MEDIANTE ACUERDO BASES ECONÓMICAS 3020712/7001044			
Objeto:	SERVICIOS DE ADECUACIONES DE OBRAS CIVILES EN LOS EDIFICIOS DE ECOPETROL S.A EN BOGOTÁ			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/12/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	347.643.120,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>419,80</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		419,80	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>419,80</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		419,80		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente aporta certificación a folio 107, suscrita por JORGE ARMANDO BARRERA SERRANO en calidad de PROFESIONAL ABASTECIMIENTOS, donde certifica la ejecución de las ordenes de servicio: 1872471, 1976131, 1985821, <u>1995001, 2053322, 254437, 2547165, 2547232 Y 254759</u> para la vigencia 2019 derivadas del acuerdo de bases económicas No. <u>3020712 / 7001044</u>.</p> <p>Revisada la certificación aportada, se evidencia la ejecución de varias ordenes de servicio suscritas con ECOPETROL SA en la vigencia 2019; no obstante, en dicha certificación no es claro que la totalidad de las ordenes hagan parte de un solo contrato (solo se indica que son derivadas del acuerdo bases económicas <u>No. 3020712 / 7001044</u>) o si cada orden corresponde a un contrato distinto.</p> <p>En ese orden de ideas, la experiencia aportada como contrato de orden No.2 "SERVICIOS DE ADECUACIONES DE OBRAS CIVILES EN LOS EDIFICIOS DE ECOPETROL S.A EN BOGOTÁ PARA LA VIGENCIA 2019" no es tenida en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente, toda vez que no es posible determinar que dichas ordenes pertenecen a un solo contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual establece: "(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de obra terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a (...)".</p>			
Solicitud de subsanación:	<p>Se le solicita al proponente, aclarar y allegar documentación (copia del contrato, certificaciones, etc.) en la que se evidencie con claridad que las ordenes de servicio relacionadas pertenecen a un solo contrato suscrito entre ECOPETROL SA y AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.</p> <p>Si por el contrario, cada orden corresponde a un contrato distinto, se deberá allegar documentación que permita acreditar la experiencia de la orden que pretende acreditar.</p> <p>Por último, se aclara que máximo se pueden aportar TRES (3) contratos para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente y que la subsanación o aclaración de dicha experiencia, solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada de conformidad con lo establecido en la NOTA 6 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			
Observaciones a los requerimientos de subsanabilidad	<p>Mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020 2:29 p.m., el proponente allega copia de las acta de cierre y balance de la orden de servicio que pretende aportar como experiencia (No.1995001), aclarando la experiencia inicialmente aportada.</p> <p><b>RESPUESTA:</b> Una vez revisada la documentación aportada, se valida la orden de servicio 1995001 MEDIANTE ACUERDO BASES ECONÓMICAS 3020712/7001044 para la acreditación de la experiencia del proponente</p>			



<b>Contrato 3: No</b>	<b>ORDEN DE SERVICIO No.1335647 DERIVADAS DEL ACUERDO BASES ECONÓMICAS No. 7600465 / 7600576</b>																					
<b>Objeto:</b>	SERVICIOS DE ADECUACIÓN EN EL EDIFICIO SAN MARTIN DE ECOPETROL PARA LA VIGENCIA 2017 (pisos 1-7, 9-10, 14-18, 22-23, 38-39 y 41)																					
<b>Fecha de terminación</b>  <b>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</b>  <b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</b>  <b>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</b>  <b>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width: 50%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">31/12/2017</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 573.787.541,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">777,79</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">777,79</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PERSONA JURÍDICA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año		31/12/2017		\$ 573.787.541,00		777,79		777,79		PERSONA JURÍDICA		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">777,79</td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">777,79</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1 veces el valor del PE)	777,79	b. (0.5 veces el valor del PE)	777,79		
Dia/Mes/Año																						
31/12/2017																						
\$ 573.787.541,00																						
777,79																						
777,79																						
PERSONA JURÍDICA																						
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)																					
a. (1 veces el valor del PE)	777,79																					
b. (0.5 veces el valor del PE)	777,79																					
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 20%;">100,00%</th> <th style="width: 30%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 20%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.</u></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA				<u>AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.</u>														
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA																				
		<u>AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.</u>																				
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>Para la acreditación de la orden de servicio: 1335647 suscritas con ECOPETROL SA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Pág. 106: Certificación suscrita por JORGE ARMANDO BARRERA SERRANO en calidad de PROFESIONAL ABASTECIMIENTOS, donde certifica la ejecución de la orden de servicio: 1335647 para la vigencia 2017 derivadas del acuerdo de bases económicas <u>No. 7600465 / 7600576</u>, evidenciándose: objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los Términos de Referencia.</p>																					
<b>Observación general:</b>	El proponente aclaró lo solicitado por la entidad mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020 2:29 p. m., obteniendo calificación de CUMPLE en los requisitos técnicos																					